

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO					
DGAC-017	PERMISO DE OPERACIÓN-SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR INTERNACIONAL PARA EMPRESAS EXTRANJERAS BASE LEGAL - Arts. 9, 78, 80, 81, 82, 88, 89, 95 y 2da. Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Art. 173 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: Tipo de servicio solicitado, zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que la tripulación encargada de la conducción técnica cuenta con las respectivas licencias y certificados de aptitud. - Indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste inscrita la representación o copia simple de la carta poder. 2. Copia simple de Certificado de explotador de servicios aéreos o documento equivalente expedido por la autoridad aeronáutica civil del país del solicitante. 3. Copia simple del documento expedido por la autoridad aeronáutica, donde se designa al solicitante como empresa autorizada a prestar servicio de transporte aéreo. 4. Copia simple de los certificados de matrícula otorgados por la autoridad competente respecto de la(s) aeronave(s) con las que prestará servicio de transporte y en su caso copia simple del certificado expedido por la autoridad aeronáutica civil del país del solicitante que acredite que las aeronaves con las que solicita operar se encuentran debidamente registradas. 5. Copia simple de los certificados de aeronavegabilidad vigentes otorgados por la autoridad competente. 6. Copia simple o formato electrónico (pdf) a través de CD/DVD/RW de los manuales, procedimientos y programas de operación, mantenimiento, vuelo, seguridad aplicables. Se presentarán de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú. 7. Pago por derecho de tramitación. (2)		-	S/. 3,266.00		X		90 días (4)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	

Nota: (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceanía	S/.823.60

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).

OBJECIÓN DE RECURSOS

APELACIÓN

Viceministro(a) de Transportes

Plazo para presentar el recurso: 15 días

Plazo para resolver el recurso: 30 días